

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2018

Señores

COMISIONADOS y demás entidades competentes

Bogotá D.C.

E. S. D.

**Ref.: Coadyuvancia - SOLICITUD DE ACCIÓN URGENTE
por incursión de la Policía y el Ejército Nacional al
Resguardo Indígena Awá de Piguambi Palangala.**

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, coadyuvamos la Acción Urgente emitida por el **Resguardo Piguambí Palangala Unión Indígena del Pueblo Awá – UNIPA- y la Organización Indígena de Colombia ONIC**, en atención a los hechos ocurridos el pasado Domingo 16 de septiembre del presente año, cuando siendo aproximadamente la 1:00 pm la Policía Antinarcoóticos en conjunto con el ESMAD, el Ejército Nacional y erradicadores invadieron el territorio correspondiente al resguardo **Indígena Awá de Piguambi Palangala**, con el fin de continuar con la erradicación forzada de los cultivos de hoja de coca.

Atendiendo a la gravedad del asunto y considerando que estos hechos ponen en inminente riesgo a los miembros de la población además de generar confrontaciones al no existir concertación de dichas medidas con los integrantes de la comunidad indígena, insistimos en la Acción urgente efectuada por la **Unión Indígena del Pueblo Awá –UNIPA- y la Organización Nacional Indígena de Colombia –ONIC-**, (anexo 1), mediante la cual se hace un llamado a las instituciones correspondientes y varias exigencias para contrarrestar la vulneración de derechos de la siguiente manera:

1. Al gobierno nacional en cabeza del señor presidente IVAN DUQUE que garantice el derecho a la vida, a la paz y la tranquilidad del pueblo Awá, pues la invasión del territorio por parte del Ejército y la Policía Nacional, genera riesgos latentes para la vida y la armonía de la comunidad Awá del Resguardo Piguambí Palangala y va en detrimento de la autonomía y el gobierno propio ancestral.

2. A la Defensoría del Pueblo, Personería municipal de Tumaco-Nariño y Procuraduría General de la Nación para que verifiquen los hechos descritos y genere desde sus competencias las garantías necesarias en materia de exigibilidad de derechos ante las entidades obligadas a actuar, para prevenir y proteger a la comunidad indígena Awá del Resguardo Piguambí Palangala en el departamento de Nariño. En el mismo sentido protección y garantías a sus autoridades propias en el goce efectivo de sus derechos al gobierno propio, autonomía territorial y demás. En este sentido, contactar a las autoridades indígenas y ampliar esta acción urgente, previendo que pueda suceder cualquier otro tipo de vulneración de los derechos de esta comunidad como consecuencia de la denuncia de esta acción de invasión por parte del Ejército y la Policía Nacional de Colombia.
3. A la Fiscalía General de la Nación para que en su condición de titular de la Acción Penal, investigue los hechos ocurridos, con el ánimo de esclarecer y adelantar la consecuente acción que persiga la aplicación de justicia y la salvaguarda de los bienes jurídicos de los miembros de la Comunidad Indígena objeto de vulneración.
4. Se solicita protección colectiva para la comunidad del Resguardo Indígena Awá Piguambi Palangala, con el fin de preservar la tranquilidad, seguridad, la vida y los Derechos Humanos del pueblo Awá, pero este debe realizarse en el marco del respeto de los Derechos Humanos, pues no se puede confundir presencia y acompañamiento del Estado con el no reconocimiento de la autoridad legítima y tradicional de la comunidad Awá del Resguardo Piguambí Palangala; y el desconocimiento de la consulta previa e invasión de sus espacios sagrados y el territorio.
5. A las Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los DDHH OACNUDH, en el marco de su mandato desarrollar las actuaciones que correspondan, previendo que dicha actuación desemboque en afectaciones a demás derechos de los integrantes de la comunidad indígena Awá del Resguardo Piguambí Palangala.
6. Al Mecanismo de Acompañamiento del Proceso de Paz en Colombia MAPP OEA en el marco de sus funciones, desarrollar las actuaciones que correspondan,

previando que dicha actuación desemboque en afectaciones a demás derechos de los integrantes de la comunidad indígena Awá del Resguardo Awá Piguambí Palangala.

7. A las organizaciones de la sociedad civil solidarias con los Pueblos Indígenas, para que en el marco de sus funciones misionales incluyan este caso dentro de sus informes anuales y emitan pronunciamientos de respaldo a la comunidad indígena Awá del Resguardo Piguambí Palangala, exigiendo pronta investigación que permita hallar a los responsables e impartir justicia con respecto a este acto de desarmonización y de riesgo latente contra la vida, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en dicha comunidad indígena.

Aunado a lo anterior, la CDDHHPI además de coadyuvar a la acción urgente emitida por el **Resguardo Piguambí Palangala Unión Indígena del Pueblo Awá –UNIPA- y la Organización Indígena de Colombia ONIC**, presenta los siguientes requerimientos:

1. Al Ministro del Interior y Directores de Derechos Humanos y Dirección de Asuntos Indígenas, R[r]om y Minorías, al Comité internacional de la Cruz Roja y al Ministerio de Defensa para que revisando las circunstancias denunciadas, se tomen las medidas necesarias para evitar estos hechos en los territorios Indígenas de manera puntual en el **Resguardo indígena AWA Piguambi Palangala**.
2. Al Ministerio público y la Defensoría del Pueblo para que revisen las actuaciones descritas en la acción urgente referida. De igual forma, a la Procuraduría General de la Nación para que inicie las investigaciones disciplinarias a que hubiere lugar por la incursión en el **Resguardo indígena AWA Piguambi Palangala**.
3. Ante las autoridades y demás organismos competentes del Estado para que al emprender las acciones tendientes erradicar los cultivos ilícitos en el departamento de Nariño no se cometan actos que pongan en mayor riesgo a las comunidades indígenas que habitan en la zona.
4. Así mismo solicitamos a todas las entidades con asiento en la CDDHHPI, con competencias directas se tomen concertadamente, las medidas URGENTES a las que haya lugar, de acuerdo con sus funciones misionales y obligaciones constitucionales y legales.

5. Por último, solicitamos se remita a esta Secretaría un informe detallado sobre los trámites, gestiones y respuestas dadas en relación con las solicitudes relacionadas en la presente coadyuvancia, con fundamento en los alcances legales conferidos a esta Comisión en el marco del Decreto 1396 de 1996.

Para todos los efectos de los requerimientos efectuados, anexamos los siguientes documentos:

1. Acción Urgente emitida por el **Resguardo Piguambí Palangala Unión Indígena del Pueblo Awá –UNIPA-** y la **Organización Indígena de Colombia ONIC**, el 26 de septiembre de 2018.

Es importante señalar que la presente comunicación tiene por objeto materializar los principios de colaboración armónica y coordinación (artículos 113 y 209 de la Constitución Política), a los cuales está llamada la Comisión, en observancia del estatus que ostenta por decreto.

Quedamos atentos a cualquier inquietud que la presente solicitud/coadyuvancia pueda suscitar, acusando recibo del presente escrito y sus respectivos adjuntos y a la espera de pronta respuesta con relación a las medidas urgentes tramitadas en respuesta a las solicitudes relacionadas previamente.

Fraternalmente,

SECRETARÍA OPERATIVA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS - CDDHHPI